



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2024

Señores
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**
Presente

Ref.: Hecho relevante

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en representación de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima (“IRSA” o la “Sociedad”), en cumplimiento a las disposiciones en la Sección II, Capítulo I, Título XII de las Normas de CNV.

A tal fin, informamos que en el día de ayer, el Directorio de la Sociedad ha aprobado la incorporación a la cartera propia de la Sociedad de las acciones no registradas actualmente bajo custodia de Caja de Valores S.A. derivadas de un proceso de canje realizado en el año 1994 que oportunamente fueran canjeadas por acciones de la sociedad Sociedad Anónima Mercado del Abasto (“SAMAP”) (posteriormente Alto Palermo S.A. , luego por un cambio en la denominación social IRSA Propiedades Comerciales S.A. y actualmente IRSA, con posterioridad al proceso de fusión del año 2022). Se informa que estas acciones no registradas se encuentran en tal estado desde el cierre del proceso de canje acaecido el 11 de marzo de 1994. Durante el período transcurrido desde el año 1994 hasta la actualidad la Sociedad realizó fuertes y públicos esfuerzos para que dichas personas concluyeran el canje correspondiente. Atento el tiempo transcurrido, y luego de analizar las opiniones legales recibidas, el Directorio ha resuelto aplicar la prescripción liberatoria prevista en el Código Civil y Comercial habiéndose cumplido los presupuestos que para su ejercicio se prevé: transcurso del tiempo durante el plazo legal -10 años- e inacción del acreedor.

En consecuencia, la Sociedad recibirá la cantidad de 5.125.667 acciones de VN\$ 10 de IRSA las cuales permanecerán en cartera de la Sociedad hasta tanto se defina por algunos de los destinos previstos para la adquisición de acciones propias en el artículo 64 de la Ley 26.831.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

María Laura Barbosa
Apoderada